Ayuntamiento de CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia)
Pl. Castilla y León nº 12 CP 34246
NIF: P3405000E Tel y Fax 979794006 e.mail: ayto-castrillodonjuan@dip-palencia.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	NO
Concejal Sr. D. Santiago Tejedor Hernando	NO
Concejal Sr. D. Jose Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. Moises Rodrigo Hortelano	SI
Concejal Sr. D. Angel Alberto Bartolomé Aragón	SI
Concejal Sr. D. Jesus Salvador González Martínez	NO

Secretario acctal. Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 20.50 horas del día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente, bajo la pesidencia del Sr. Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto con el objeto de tratar el siguiente único punto del orden del día:

1.- ABROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO DE 77.000,00 € CON LA CAJA DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PRESTAMO PARA FINANCIACION DE INVERSIONES DE 2005.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de 8 de agosto de 2005, de conceder a este ayuntamiento el préstamo solicitado conforme al acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 22 de julio de 2005, Se expone al pleno la necesidad de proceder a contratar la operación de crédito prevista en el presupuesto de 77.000,00 € el pleno, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó:

Primero: Aprobar el siguiente:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN, POR IMPORTE DE 77.000,00 EUROS.

CLAUSULAS:

PRIMERA: la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, acordó en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2005, conceder al Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, un préstamo de 77.000,00 euros, con destino a financiar la aportación a las siguientes obras: nº 124/04 FC-R "Complementarias al Puente sobre el rio Esgueva", (21.367,55 €); Obra 31/04 FC de Planes Provinciales "2ª fase Piscinas Municipales" (43.632,45 €) y Obra 204/05 POL de Planes Provinciales "Renovación de red de aguas del depósito al centro Urbano" (12.000,00 €), cumplida la tramitación exigida por el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

SEGUNDA: El importe del préstamo se hará efectivo al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 14º del Reglamento de la Caja.

TERCERA: El plazo de devolución será de 6 años de amortización, en anualidades sucesivas, fijas e iguales a partir del año siguiente al que se consolide, de acuerdo con el artículo 15º del Reglamento, y con vencimientos de conformidad con el cuadro de amortización adjunto.

Por las cantidades dispuestas hasta que el préstamo se consolide, se abonará el gasto anual de gestión, según sus características, lo que se comunicará a la Entidad Local de forma individualizada.

CUARTA: El préstamo devengará un gasto anual de gestión del 1,50 por ciento anual, de conformidad con el artículo 7º del Reglamento de la Caja.

QUINTA: El importe de la anualidad, comprensiva de amortización y gasto anual de gestión, será de 13.515,44 euros, y tendrá igual cuantía en los 6 años de reintegro del préstamo.

SEXTA: El Ayuntamiento se compromete a consignar en los futuros presupuestos sucesivos la cuota anual indicada en la cláusula anterior, sin prejuicio de lo cual garantiza especialmente la devolución del préstamo con los siguientes recursos:

1º.- Recursos recaudados por el Servicio de Recaudación de la Diputación.

2º.- Participación en los Tributos del Estado.

3º.- Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.

Estos recuros quedarán afectados, en la cuantía necesaria, al pago del préstamo y sus gastos de gestión, hasta la cancelación del mismo, hallándose en la actualidad libres de toda carga o gravamen, que no sean los dimanantes en su caso, de operaciones ya concertadas con la Caja Provincial de Cooperación, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos préstamos u operaciones de crédito en tanto no se cancele la que es objeto de este contrato, a no ser que fuere expresamente autorizado por la Caja Provincial de Cooperación.

SEPTIMA: A los efectos de la cláusula anterior, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación, para la retención de las cantidades correspondientes a los recuros recaudados u otros recursos que haya de recibir de esta Corporación Provincial, para compensar las cantidades vencidas y pendientes de amortizar del préstamo. Asimismo autoriza a la Diputación para solicitar del Ministerio de Hacienda la retención de las participaciones en los Tributos del Estado, en la parte proporcional que corresponda y con la misma finalidad.

OCTAVA: El transcurso de un año desde la formalización del contrato sin que el Ayuntamiento haya solicitado la disposición de los fondos del mismo, producirá su caducidad, a no ser que, en el período previo de audiencia, el Ayuntamiento solicite prórroga justificada o que existan causas no imputables al mismo que provoquen el retraso y así se acredite.

NOVENA: El Ayuntamiento podrá, si lo estima conveniente, anticipar parcial o totalmente la amortización de este préstamo, efectuándose la liquidación correspondiente.

DECIMA: Los retrasos en el pago de los vencimientos correspondientes, llevarán implícito la liquidación de los intereses de demora, al tipo legal vigente en ese momento, sobre el importe total pendiente de pago, desde la fecha en que se produjo el vencimiento de la deuda hasta aquella en que se haga efectivo el ingreso en la Tesorería de la Diputación.

UNDECIMA: En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja y disposiciones concordantes.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea preciso en derecho para la firma del contrato y cuantos trámites sean precisos en cumplimiento del presente acuerdo.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 21,20 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico.

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez